

	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 03. CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 06/2024 - PLURIANUAL. "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES". GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024- ID. N° 440.882.</p>
---	---

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS- GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, nombrado en el cargo según Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024 y designado para este acto por la Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO** con **RUC N° 1514327-9**, domiciliada en Fernando de la Mora N° 259 casi Rodríguez de Francia de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**, con Cédula de Identidad N° 1.514.327, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato N° 06/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES"**, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en el Contrato Principal; dicha ampliación se extiende igualmente a los Convenios Modificatorios N° 01 y 02, que forman parte integrante del referido contrato.

2. AUTORIZACIÓN.

La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 178 de fecha 30 de diciembre de 2025**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mediante el presente convenio modificatorio, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta el **30/06/2026.-**

4. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
 DNIT-Gerencia General de Aduanas.
 CONTRATANTE



SR. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO,
 PROVEEDOR
AYALA PERDOMO INGENIERÍA
 RUC: 1514327-9